



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV. JUAREZ No. 976 COL. CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO TEL.(33)31342222 R.F.C. UGU250907MH5

ORDEN DE COMPRA

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

OCCUCI-2023-10074 NÚMERO

4 9 2023
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

21-283013	21 Coordinación de Servicios Académicos
CODIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
13929259400	AV. UNIVERSIDAD 1115 CO.- LINDA VISTA C.P. 4782
TELEFONO	DOMICILIO

No. PROYECTO	267401
No. FONDO	1.1.1.1
PROGRAMA	*****
CARGO PRESUPUESTAL	

SIMON BOLIVAR 310 COLONIA OBRERA CENTRO GUADALAJARA, JALISCO C.P.: 44140
DOMICILIO DEL PROVEEDOR

GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S. DE R.L. DE C.V.
PROVEEDOR
GEM150603NI5 ventas.minervalibros@gmail.com
RFC FAX Y/O CORREO ELECTRONICO TEL. PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ANEXO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO CON EL POA 2023 PARA LA BIBLIOTECA + MEDIATECA "FERNANDO DEL PASO", QUE CONSTA DE UNA HOJA ANEXA A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA	1	\$148,396.00	\$148,396.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
			SUB-TOTAL	\$148,396.00
IMPORTE LETRA: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.			IVA	\$0.00
			TOTAL	\$148,396.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA COMPROMISO DE ENTREGA (dd/mm/año) _____ LUGAR DE ENTREGA AV. UNIVERSIDAD #1115 COL. LINDA VISTA, OCOTLAN, JAL.
 PAGO DE CONTADO SI NO FECHA PAGO (DD/MM/AÑO) _____ PAGO EN PARCIALIDADES SI NO PORCENTAJE DE ANTICIPO _____
 NÚMERO DE PARCILIDADES _____ FIANZAS A ANTICIPO B CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

* FACTURAR CON LOS DATOS DEL EXTREMO SUPERIOR IZQUIERDO (ABAJO DEL SELLO DE LA UDG).
 **EN LA FACTURACIONFAVOR DE INCLUIR LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO" *TIPO DE MONEDA:
 REQ A 10767 - REQ A 10775

LIC. CASSANDRA JIMENEZ JARA ELABORO
 MTR. JOSE JUAN PONCE FUENTES AUTORIZO
 LIC. JOSE GUADALUPE MORALES SANCHEZ VO.BO.
 GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S. DE R.L. DE C.V.
 FIRMA DEL PROVEEDOR
 ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

- decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
 - III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
 - IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar, sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su persona contratada.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con lo que y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en prestación de los servicios directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose a los accidentes de trabajo.

Asimismo será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes a los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR está obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos, resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de mane anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutua y satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de mane supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el orden las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presenta por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron firmaron.

ANEXO OCCUCI-2023-10074

MINERVA

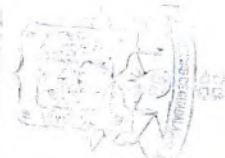
PARTIDA	ISBN	Título	Autor	Editorial	Edición	Año	Ejemplares	PRECIO	IMPORTE
1	9789585548558	AC Pediatría hospitalaria	Blair O	CIB	2 ed	2020	5	\$ 816.00	\$ 4,080.00
2	9789585548480	Aspectos claves: obstetricia	Cortes H	CIB	1° ed	2018	5	\$ 371.00	\$ 1,855.00
3	9789589076460	Cardiología	Montoya M	CIB	7° ed	2010	5	\$ 260.00	\$ 1,300.00
4	9789588843766	Cirugía plástica.	Francisco Villegas Alzate	CIB	2ªed	2019	5	\$ 834.00	\$ 4,170.00
5	9789585548619	Controversias en bioética clínica	Duque J	CIB	1° ed	2020	5	\$ 871.00	\$ 4,355.00
6	9789585548534	Cuidado del paciente con heridas	Restrepo J	CIB	1 ed	2020	5	\$ 667.00	\$ 3,335.00
7	9789589076644	Cuidado del paciente en estado crítico	Pulgarín Á	CIB	1 ed	2012	6	\$ 445.00	\$ 2,670.00
8	9789588843575	Dermatología	Falabella R	CIB	8° ed	2017	5	\$ 649.00	\$ 3,245.00
9	9789588843797	Enfoque del paciente en medicina intensiva	González A	CIB	1° ed	2018	5	\$ 1,019.00	\$ 5,095.00
10	9789585548718	Ética Médica	Cossio C	CIB	4° ed	2020	4	\$ 741.00	\$ 2,964.00
11	9789585548985	Exámenes del laboratorio clínico al lado del paciente (POCT)	Ospina O	CIB	1° ed	2021	5	\$ 306.00	\$ 1,530.00
12	9789588843759	Fundamentos de epidemiología	Colimon K	ECO E	3° ed	2018	4	\$ 1,238.00	\$ 4,952.00
13	9789588843735	Gastroenterología y patología	Franco L	CIB	6° ed	2018	5	\$ 816.00	\$ 4,080.00
14	9789588843957	Inmunología de Rojas	Rojas W	CIB	19° ed	2023	5	\$ 834.00	\$ 4,170.00
15	9786287505162	Manual de hipertensión arterial, 1a. Ed. (2021)	Senior	CIB	1° ed	2021	5	\$ 390.00	\$ 1,950.00
16	9789588843698	Manual de terapéutica	González M	CIB	19° ed	2021	5	\$ 464.00	\$ 2,320.00
17	9789585548589	Manual del examen físico del normal 5 ed	Uribe A	CIB	5 ed	2020	5	\$ 649.00	\$ 3,245.00
18	9786287505247	Medicina interna	Aguirre	CIB	1° ed	2022	5	\$ 927.00	\$ 4,635.00
19	9786287505216	Neumología	Torres	CIB	7° ed	2022	5	\$ 871.00	\$ 4,355.00
20	9789588843711	Otorrinolaringología Básica	Villamizar J	CIB	1° ed	2018	5	\$ 575.00	\$ 2,875.00
21	9789585548947	Principios y práctica de enfermedades infecciosas en ginecología y obstetricia	Agudelo Ayerbe	CIB	1° ed	2021	5	\$ 445.00	\$ 2,225.00
22	9786287505278	Psiquiatría Infantil	Palacio J	CIB	2° ed	2022	5	\$ 927.00	\$ 4,635.00
23	9789585548787	Terapia respiratoria	Duque C	CIB	1° ed	2021	5	\$ 612.00	\$ 3,060.00
24	9786287505360	Tratamiento avanzado del paciente con heridas crónicas	Restrepo J	CIB	1° ed	2023	4	\$ 593.00	\$ 2,372.00
25	9789873954979	Ecocardiografía fetal	Abuhamad	JOURNAL		2019	4	\$ 2,886.00	\$ 11,544.00
26	9789874922502	Ultrasonografía del primer trimestre	Abuhamad	JOURNAL		2020	4	\$ 2,664.00	\$ 10,656.00
27	9789874922946	Dermatoscopia: Casos clínicos 2	Cabo	JOURNAL		2021	4	\$ 1,443.00	\$ 5,772.00
28	9789874922410	Atlas color de Dermatoscopia	Cabo	JOURNAL		2020	4	\$ 1,443.00	\$ 5,772.00
29	9789878452456	Pediatría del desarrollo y la conducta	Cafiero	JOURNAL		2023	5	\$ 932.00	\$ 4,660.00
30	9789874922403	Neurografía por RM	Cejas	JOURNAL		2020	4	\$ 843.00	\$ 3,372.00
31	9789874922526	Fisiología pediátrica aplicada a la clínica	Dartiguelongue	JOURNAL		2020	5	\$ 932.00	\$ 4,660.00
32	9789878452395	Medicina interna pediátrica	Dartiguelongue	JOURNAL		2023	5	\$ 888.00	\$ 4,440.00
33	9789878452562	Ecografía ginecológica, 2ª ed.	Gori - Cafici	JOURNAL		2023	4	\$ 1,110.00	\$ 4,440.00
34	9789878452029	Manual de Neurocirugía, 9ª ed.	Greenberg	JOURNAL		2022	4	\$ 1,221.00	\$ 4,884.00
35	9789878452272	Diagnóstico por Imágenes del sistema musculoesquelético	Kimura	JOURNAL		2022	4	\$ 932.00	\$ 3,728.00
36	9789874922724	Glaucoma	Lerner	JOURNAL		2020	5	\$ 999.00	\$ 4,995.00

SUBTOTAL \$ 148,396.00

IVA \$ -

TOTAL \$ 148,396.00

UNIDAD DE
ADQUISICIONES



1. Eliminada una cifra numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.